

CÓDIGO DE CONDUCTA ALUMNOS ESCUELA TENIS RCTB – 1899

Para el buen desarrollo de los entrenamientos y partidos, la escuela de tenis del RCTB - 1899 apuesta por la implementación del siguiente código de conducta para sus alumnos y acompañantes

1. Antes de entrar a pista: Si hay incumplimiento los alumnos no podrán entrenar.

-Puntualidad: Los alumnos deberán estar presentes en la pista de tenis o espacio de físico y preparados para la actividad a la hora de inicio de su entrenamiento. Si no lo están o no se encuentran en pista de tenis trascurridos 15' o en el espacio de físico trascurridos 10' desde el inicio, no podrán entrenar.

*Este código se aplicará siempre que no haya una justificación del retraso por escrito al responsable.

-Vestimenta: Los alumnos deberán vestir y presentarse con ropa, calzado y equipamiento (toalla si se precisa) adecuado para la actividad. Si la vestimenta o el material no son adecuados, no podrán entrenar.

2. Comportamientos en pista / espacio de físico: Si hay incumplimiento, se considerará comportamiento inadecuado y los alumnos podrán ser sancionados.

-Abandono de pista / espacio de físico: Los alumnos no podrán abandonar la pista o el espacio de físico durante el entrenamiento, salvo en aquellas situaciones en las que pidan permiso para abandonar la pista o el espacio de físico por un tiempo razonable a criterio del técnico responsable.

*Cualquier otro abandono de pista o del espacio de físico antes de la hora de finalización del entrenamiento sólo se permitirá mediante justificación previa por escrito de sus tutores al técnico responsable.

-Mejores esfuerzos: Los alumnos deberán esforzarse al máximo en su entrenamiento. La falta de esfuerzo o competitividad podrá ser sancionada.

-Retrasos injustificados: Los alumnos deberán seguir el ritmo del entrenamiento establecido por el técnico responsable, según la intensidad de la sesión. El ritmo del entrenamiento incluye los tiempos/turnos de recogida de pelotas, inicio de series de juego, descansos entre ejercicios, etc. También se incluye cualquier acción que impida el desarrollo normal de la sesión.

-Obscenidad audible / visible: Los alumnos no deberán proferir obscenidades audibles durante sus entrenamientos. Se entiende por obscenidad audible el uso de palabras comúnmente conocidas y entendidas como malsonantes, dichas lo suficientemente alto como para ser oídas por los compañeros, técnicos o jugadores en pistas adyacentes. Se entiende por obscenidad visible que el alumno realice gestos que comúnmente tienen un significado obsceno o desagradable.

-Abuso de pelota / raqueta / material / pista: Los alumnos no deberán tratar o golpear con violencia las pelotas, raquetas, materiales, pistas, etc. Se entenderá cómo abuso tanto la acción sobre el material como la negligencia de realizar la acción sin tener en cuenta las consecuencias que puede acarrear.

-Abuso verbal / físico: Los alumnos no deberán abusar verbal o físicamente de compañeros, técnicos o cualquier otra persona. Se entiende por abuso verbal toda aquella manifestación oral que implique deshonestidad, sea insultante o abusiva. Se entiende por abuso físico cualquier contacto físico desautorizado a otra persona.

-Conducta antideportiva: Los alumnos deberán comportarse de manera deportiva, respetando la autoridad de los técnicos y los derechos de sus compañeros. Se entenderá como conducta antideportiva, aquel comportamiento por parte de un alumno que sea claramente abusivo o que esté en detrimento del deporte, que no sea abarcado por ninguna sección anteriormente descrita. Además, también incluirá aquellas acciones que menoscaben el buen desarrollo del entrenamiento.

3. Procedimiento para la aplicación del Sistema de Penalización del Código de Conducta:

El Código de conducta deberá ser aplicado por el técnico que realiza la sesión. En caso de que éste no lo hiciera, los responsables y coordinadores tienen potestad para reforzarlo y ordenar su aplicación.

Sanciones:

a) Faltas leves:

-1ª Conducta inadecuada: Penalización de estar 15 min sentado en el banco de la pista de tenis o en el espacio indicado en las sesiones de físico.

-2ª Conducta inadecuada: Penalización de estar 30 min sentado en el banco de la pista de tenis o en el espacio indicado en las sesiones de físico.

Toda falta leve será informada por el técnico responsable y/o coordinador a los tutores legales del alumno por escrito.

b) Faltas graves:

-Cualquier conducta inadecuada de gravedad a juicio del Juez Arbitro o entrenador, o acumulación de más de dos faltas leves: Prohibición de seguir entrenando.

La prohibición de seguir entrenando implicará que el alumno deberá cesar su actividad en el entrenamiento, quedarse sentado hasta el final de éste y el técnico responsable o coordinador informará inmediatamente a sus tutores por escrito.

En el caso de que no se pueda continuar con el transcurso normal de la clase o bien la conducta sea muy grave, siempre tras la aprobación del coordinador o responsable, el alumno podrá ser expulsado de pista y deberá trasladarse a la oficina de la escuela de tenis hasta el final del entrenamiento bajo custodia de un responsable o coordinador. Esta

situación será informada por el técnico responsable y/o coordinador a sus tutores legales por escrito y se notificará a la dirección de la escuela de tenis.

c) Faltas muy graves

Cualquier conducta inadecuada de mucha gravedad a juicio del Juez Arbitro o entrenador ,o acumulación de más de dos faltas graves: Expulsión del entrenamiento y prohibición de entrenar en la escuela durante una semana.

Siempre tras la aprobación del responsable o coordinador, el alumno podrá ser expulsado de pista y deberá trasladarse a la oficina de la escuela de tenis hasta el final del entrenamiento bajo custodia de un responsable o coordinador. Esta situación será informada por el técnico responsable y/o coordinador a sus tutores legales por escrito y se notificará a la dirección de la escuela de tenis.

En el caso de que las conductas sean reiterativas o muy graves, la dirección de la escuela de tenis se reserva la potestad de imponer medidas disciplinarias más severas al alumno.

4. Protocolo actuación entrenadores

Ante una actuación de incumplimiento de código durante la competición, ya sea individual o por equipos, se seguirá el siguiente protocolo:

- a) Dialogar de manera constructiva con el jugador / a para intentar encauzar la situación con el fin de apaciguar y que recupere la concentración para que prosiga normalmente con el partido.
- b) Si prosigue con la violación de los códigos reclamar la presencia del Juez Arbitro y que sea el encargado de aplicar los “warnings” pertinentes ante la situación.
- c) Si nos encontramos con un Juez Arbitro “pasivo” que no procede y la situación no se calma entonces sí que intervendrá el entrenador procediendo a la descalificación de nuestro jugador y posterior información al responsable de sección para aplicar las debidas sanciones a nivel interno que se debatirán con el resto de Staff técnico .
- d) En caso que el entrenador quiera descalificar a nuestro jugador y se encuentre ante la negativa del jugador o del tutor del mismo para llevarla a cabo, aquél abandonará el partido previa comunicación al jugador o tutor y lo notificará a su responsable para que proceda.